

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 282-MDCH/CM****EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA****POR CUANTO****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA****VISTO:**

El Dictamen N° 002-2019-MDCH/CSPyMA, elevado a la X Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen del Visto, la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente, recomienda al Concejo Municipal, aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que ratifica el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Chilca – Huancayo - 2019;

Que, conforme al artículo 17° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tiene como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, conforme al artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, los órganos de ejecución de seguridad ciudadana en el ámbito regional y en el ámbito local, son los responsables de formular los planes de seguridad ciudadana en las regiones, provincias y distritos del país, los cuales están sujetos a evaluación anual. Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales.

Que, el numeral 1.1, del inciso 1°, del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades en materia seguridad ciudadana deben establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, normar los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley. Asimismo el numeral 2.1, del inciso 2° del acotado artículo de la ley citada establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de Serenazgo y seguridad ciudadana;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2019, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO 2019

Artículo 1°: RATIFICAR el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Chilca – Huancayo, para el año 2019.

Artículo 2°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 3°: PRECISAR que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

POR TANTO**Mando que se publique y cumpla**

Dado en la Casa Municipal de Chilca a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 Luis Carlos De La Cruz Sulca
 ALCALDE

